

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero Nº80 - 1er Piso - Río Gallegos
cpasc.ar

Río Gallegos, 09 de junio de 2026.

VISTO:

La Ley Provincial Nº 3913; la Resolución Nº 04/2025-D-CPASC que aprobó el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz; y la Resolución Nº 05/2026-D-CPASC;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 04/2025-D-CPASC se creó el régimen de Comisiones del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz, estableciéndose que las mismas constituyen órganos de asesoramiento y de trabajo de carácter operativo en las actividades que el Directorio entienda pertinente encargables.

Que en tal sentido, las Comisiones son órganos permanentes de asesoramiento, consulta, coordinación, y gestión de las tareas operativas del Directorio del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz.

Que resulta conveniente definir las misiones y funciones específicas de cada Comisión, a fin de facilitar su actuación coordinada y optimizar el cumplimiento de los fines institucionales previstos por la Ley Nº 3913;

Que corresponde asimismo establecer criterios uniformes respecto de las funciones generales comunes a todas las Comisiones, sin perjuicio de las competencias específicas asignadas a cada una de ellas; como así también determinar su ámbito de actuación en el marco de lo normado en el marco del 5º de la Resolución Nº005/26-D-CPASC.

Que se ha estimado conveniente crear la Comisión Asesora en Derecho Administrativo, como un órgano de asesoramiento directo del directorio, con la finalidad principal de contar con un órgano permanente que pueda dictaminar, a requerimiento del Directorio, sobre toda cuestión que

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos

cpasc.ar

haga a la aplicación de normativa y/o principios y/o Institutos de derecho administrativo, como asimismo de todo lo atinente a los procedimientos administrativos.

También se ha entendido necesario contar con una Comisión de Colegiación Legal e Incumbencias Profesionales - en línea con las comisiones sobre dichas áreas que posee la FACA-, con la finalidad esencial para todo colegio público de defensa y fortalecimiento de las incumbencias profesionales y de la colegiación legal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 33 incisos h) y n), y concordantes de la Ley N° 3913,

EL DIRECTORIO DEL CPASC

RESUELVE:

Artículo 1º.- CREAR la COMISION ASESORA EN DERECHO ADMINISTRATIVO y la COMISION DE COLEGIACION LEGAL E INCUMBENCIAS PROFESIONALES.-

ARTICULO 2º.- APROBAR las Misiones y Funciones de las Comisiones del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz, que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que las Comisiones de "Capacitaciones y Convenios", "Comunicación Institucional", "Coordinación Institucional" y la "Comisión Asesora en Derecho Administrativo", atento poseen un carácter netamente operativo y de asistencia directa al Directorio, se encuentran exceptuadas de las convocatorias periódicas de reuniones fijadas en el art. 5º de la Resolución N°005/26-D-CPASC.-

ARTÍCULO 4º.- ACLARAR que las recomendaciones, Informes, dictámenes, propuestas o conclusiones que elaboren las Comisiones tienen carácter no vinculante y serán elevadas al Directorio para su consideración.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese a las Comisiones del Colegio, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°015/2026-P-CPASC.-

COLEGIO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero Nº80 - 1er Piso - Río Gallegos

cpasc.ar

ANEXO I

MISIONES Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DEL COLEGIO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA DE SANTA CRUZ

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Son funciones comunes a todas las Comisiones:

- a) Asesorar al Directorio en los asuntos comprendidos dentro de su ámbito de actuación.
- b) Analizar problemáticas vinculadas a las materias propias de su competencia.
- c) Elaborar Informes, recomendaciones, dictámenes y propuestas para consideración del Directorio.
- d) Colaborar con el Directorio en la implementación de las acciones institucionales que éste les encomiende.
- e) Coordinar acciones con otras Comisiones y/o Institutos del Colegio cuando la naturaleza de los asuntos tratados así lo requiera.
- f) Recabar antecedentes, Información y opiniones técnicas que contribuyan a la toma de decisiones institucionales.
- g) Proponer medidas, iniciativas o acciones vinculadas a su área de competencia.
- h) Cumplir las tareas específicas que el Directorio les encomiende.
- i) Colaborar con el Directorio en el cumplimiento de los fines previstos en la Ley Nº 3913.

CAPÍTULO II - COMISIONES

ARTÍCULO 2º.- Son misiones y funciones de la COMISIÓN DE REGLAMENTACIONES Y LEGISLACIÓN GENERAL:

Misión:

Asesorar al Directorio en el análisis, elaboración y revisión de normativa general e Institucional, y en las cuestiones vinculadas a técnica legislativa y reglamentaria.

Funciones:

- a) Emitir Informes y/o dictámenes sobre los proyectos de leyes, de reglamentos y de normativa en general cuando le sean requeridos por el Directorio,

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos
cpasc.ar

- b) Elaborar los proyectos de reglamentos Institucionales y/o de normativa general que le sean requeridos por el Directorio.
- c) Analizar normativa general y elaborar propuestas de modificación.
- d) Asesorar sobre Interpretación de reglamentos Internos.
- e) Analizar proyectos legislativos de interés Institucional.

ARTICULO 3º.- Son misiones y funciones de la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEFENSA DEL EJERCICIO PROFESIONAL**

Misión:

Asesorar al Directorio en todo lo relativo al funcionamiento del servicio de justicia y a la protección del libre ejercicio profesional de la abogacía.

Funciones:

- a) Analizar situaciones que afecten el ejercicio profesional, recabando las quejas de los matriculados y asistiéndolos a esos efectos.
- b) Monitorear, mediante relevamientos, el estado de la administración de justicia provincial y federal, con la finalidad última de conformar un observatorio de poder judicial.
- b) Elaborar recomendaciones sobre problemáticas vinculadas al funcionamiento judicial.
- c) Asesorar respecto de presentaciones Institucionales relacionadas con la administración de justicia.
- d) Emitir informes y/o dictámenes sobre normativa y/o situaciones que hagan a la materia de la Comisión cuando le sean requeridos por el Directorio.
- e) Relevar inquietudes planteadas por los matriculados.
- f) Proponer acciones destinadas a la defensa del ejercicio profesional y al mejoramiento del servicio de justicia.
- g) Elaborar propuestas de mejora normativa en las materias de competencia de la Comisión.

ARTICULO 4º.- Son misiones y funciones de la **COMISIÓN DE DEFENSA DEL HONORARIO PROFESIONAL**

Misión:

Asesorar al Directorio en todas las cuestiones vinculadas a la protección, regulación y percepción de los honorarios profesionales.

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallégos
cpasc.ar

Funciones:

- a) Analizar problemáticas relacionadas con honorarios profesionales, recabando las quejas de los matriculados y asistiéndolos a esos efectos.
- b) Elaborar propuestas de mejora normativa en materia arancelaria.
- c) Relevaer criterios jurisprudenciales de interés.
- d) Asesorar respecto de acciones institucionales vinculadas a la defensa del honorario profesional.
- e) Elaborar Informes y/o dictámenes sobre cuestiones arancelarias.

ARTICULO 5º.- Son misiones y funciones de la COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS

Misión:

Asesorar al Directorio respecto de las problemáticas e intereses específicos de los abogados que se encuentran en las primeras etapas del ejercicio profesional.

Funciones:

- a) Identificar necesidades propias de los jóvenes y nóveles abogados.
- b) Elaborar propuestas orientadas a favorecer su inserción profesional.
- c) Canalizar inquietudes de los abogados recientemente matriculados, asistiéndolos a esos efectos.
- d) Proponer acciones de acompañamiento profesional.
- e) Asesorar al Directorio sobre políticas institucionales vinculadas al sector.
- f) Elaborar propuestas de mejora normativa en las materias de competencia de la Comisión

ARTICULO 6º.- Son misiones y funciones de la COMISIÓN DEL ABOGADO DEL NIÑO

Misión:

Asesorar al Directorio en todas las cuestiones vinculadas al registro del abogado del niño, al ejercicio profesional del abogado del niño y a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Funciones:

- a) Analizar problemáticas vinculadas a la figura del abogado del niño y del registro respectivo.

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos

CPASC.01

- b) Monitorear, mediante relevamientos, el estado de funcionamiento del Registro Provincial de Abogados Patrocinantes de Niñas, Niños y Adolescentes en Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia.
- b) Analizar y elaborar recomendaciones sobre problemáticas vinculadas a la aplicación de la ley 3062 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la provincia de Santa Cruz.
- c) Elaborar propuestas de fortalecimiento y mejoramiento institucional relativas a las competencias de la comisión.
- d) Asesorar respecto de normativa y jurisprudencia específica, y su aplicación; emitiendo los informes y/o dictámenes cuando le sean requeridos por el Directorio.
- e) Proponer criterios y recomendaciones de actuación profesional.
- f) Colaborar con otras Comisiones en cuestiones vinculadas a la protección de la niñez.

ARTICULO 7º.- Son misiones y funciones de la COMISIÓN DE CAPACITACIONES Y CONVENIOS

Misión:

Asesorar al Directorio en la planificación de actividades de capacitación y en el desarrollo de relaciones Institucionales de cooperación.

Funciones:

- a) Identificar necesidades de capacitación de los matriculados.
- b) Elaborar propuestas de actividades académicas.
- c) Asesorar en la gestión de convenios con Instituciones públicas y privadas destinadas a brindar capacitación y demás beneficios a los matriculados.
- d) Evaluar propuestas de cooperación Institucional.
- e) Proponer planes anuales de capacitación.

ARTICULO 8º.- Son misiones y funciones de la COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Misión:

Asesorar al Directorio en la definición de estrategias de comunicación Institucional y difusión de las actividades del Colegio.

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallégos

CPASC.BR

Funciones:

- a) Elaborar recomendaciones sobre comunicación Institucional.
- b) Asesorar y colaborar en la gestión de la comunicación Institucional y campañas Informativas.
- c) Colaborar en la elaboración de comunicados Institucionales.
- d) Proponer acciones destinadas a mejorar la comunicación con los matriculados.
- e) Asesorar sobre el uso de medios y plataformas de comunicación.

ARTICULO 9º.- Son misiones y funciones de la COMISIÓN DE MEDIACIÓN

Misión:

Asesorar al Directorio en las cuestiones vinculadas a los métodos alternativos de resolución de conflictos y al ejercicio profesional de los mediadores.

Funciones:

- a) Analizar normativa y problemática vinculada a los métodos alternativos de resolución de conflictos.
- b) Elaborar propuestas de modificación legislativa destinada a la promoción y fortalecimiento de la mediación.
- c) Elaborar recomendaciones para el fortalecimiento de los sistemas de mediación.
- d) Asesorar respecto de iniciativas Institucionales en la materia.
- e) Proponer acciones de difusión y capacitación.
- e) Emitir Informes técnicos y dictámenes cuando sean requeridos.

ARTICULO 10º.- Son misiones y funciones de la COMISIÓN DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Misión:

Asesorar al Directorio en la articulación Institucional con los matriculados, entre comisiones e Institutos, con organismos públicos, entidades profesionales y organizaciones de la sociedad civil.

Funciones:

- a) Colaborar en la coordinación de actividades Institucionales y soporte de las mismas,

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos
CPASC.01

- b) Coordinar la plataforma de vinculación institucional para profesionales del CPASC.
- c) Identificar oportunidades de cooperación institucional.
- b) Elaborar propuestas de articulación interinstitucional.
- c) Asesorar respecto de relaciones institucionales estratégicas.
- d) laborar informes sobre asuntos de vinculación y coordinación institucional.

ARTICULO 11º.- Son misiones y funciones de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Misión:

Asesorar al Directorio mediante el seguimiento permanente de la actividad legislativa de interés para la abogacía y la administración de justicia.

Funciones:

- a) Monitorear los proyectos legislativos que se presenten a nivel provincial y nacional.
- b) Elaborar informes periódicos para el Directorio.
- c) Analizar el impacto de iniciativas legislativas, en especial lo atinente al ejercicio profesional y la administración de justicia.
- d) Proponer posicionamientos institucionales.
- e) Asesorar sobre la conveniencia de intervenciones institucionales.
- f) Emitir informes y/o dictámenes sobre proyectos de leyes cuando le sean requeridos por el Directorio.

ARTICULO 12º.- Son misiones y funciones de la COMISIÓN DE DEPORTES Y BIENESTAR

Misión:

Asesorar al Directorio en la promoción de actividades destinadas al bienestar, integración y desarrollo de la comunidad profesional.

Funciones:

- a) Elaborar propuestas de actividades deportivas y recreativas.
- b) Asesorar sobre iniciativas vinculadas al bienestar personal y profesional de los matriculados,
- c) Proponer acciones destinadas a fortalecer la integración entre matriculados y su bienestar.

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos

CPASC.01

- d) Colaborar en la organización de actividades Institucionales de carácter recreativo, deportivo y de bienestar personal de los matriculados.
- e) Elaborar propuestas de articulación InterInstitucional y de vinculación con entes públicos y privados para brindar a los matriculados propuestas de actividades deportivas, recreativas y destinadas al bienestar personal y profesional de los matriculados.
- f) Emitir recomendaciones vinculadas a la temática de su competencia.

ARTICULO 13°.- Son misiones y funciones de la COMISIÓN DE ABOGACÍA DEL ESTADO

Misión:

Asesorar al Directorio respecto de las cuestiones vinculadas al ejercicio profesional de los abogados que se desempeñan en organismos estatales.

Funciones:

- a) Analizar problemáticas propias de la abogacía pública.
- b) Monitorear, mediante relevamientos, el estado de la abogacía del estado en Santa Cruz.
- c) Asesorar sobre cuestiones normativas y de gestión vinculadas a la abogacía del estado.
- d) Canalizar inquietudes de los abogados que integran organismos públicos y asistirlos a esos efectos.
- e) Elaborar informes para consideración del Directorio.
- f) Elaborar propuestas al Directorio para el mejoramiento del ejercicio profesional en el ámbito estatal.

ARTICULO 14°.- Son misiones y funciones de la COMISIÓN ASESORA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Misión:

Asesorar al Directorio en materias vinculadas a los procedimientos administrativos y todo lo atinente a la aplicación de Derecho Administrativo.

Funciones:

- a) Elaborar dictámenes o informes técnicos sobre cuestiones que hagan a la aplicación de normativa y/o principios y/o institutos de derecho administrativo, cuando sean requeridos por el Directorio.

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 • 1er Piso • Río Gallegos

CPASC.BR

- b) Asesorar respecto de todo lo atinente a los procedimientos administrativos.
- c) Analizar proyectos normativos vinculados al Derecho Administrativo
- d) Formular recomendaciones sobre cuestiones de Derecho Público.
- e) Colaborar con otras Comisiones cuando la temática así lo requiera.

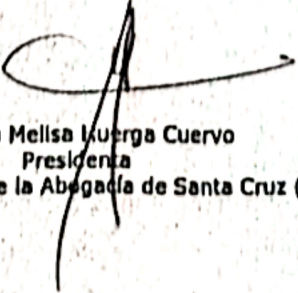
ARTICULO 15º.- Son misiones y funciones de la COMISIÓN DE COLEGIACIÓN LEGAL E INCUMBENCIAS PROFESIONALES

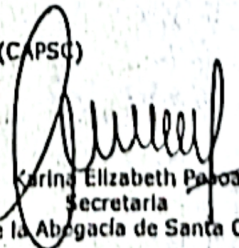
Misión:

Asesorar al Directorio en todas las cuestiones vinculadas al régimen de colegiación legal y a la defensa de las incumbencias profesionales de la abogacía.

Funciones:

- a) Analizar situaciones que pudieran afectar las incumbencias profesionales.
- b) Proponer acciones institucionales destinadas a la protección de las incumbencias profesionales.
- c) Asesorar sobre proyectos normativos que impacten en el ejercicio profesional.
- d) Elaborar propuestas para el fortalecimiento institucional de la colegiación legal y de las incumbencias profesionales.
- d) Elaborar informes sobre cuestiones vinculadas a la defensa de la profesión.
- e) Asesorar al Directorio respecto de conflictos vinculados al ejercicio profesional.


Diana Melissa Luerga Cuervo
Presidenta
Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)


Karina Elizabeth Paredes
Secretaria
Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)